

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

MARTES, 29 MARZO 1938 -- II AÑO TRIUNFAL

Núm. 524. -- Pág. 6481

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

*Decreto dando normas preventivas a que han de sujetarse la restauración o reconstrucción de bienes dañados por la guerra.* — Página 6483.

*Otro disponiendo cese en el Gobierno Civil de Huelva don Joaquín Ibáñez Alarcón.* — Página 6483.

*Otro nombrando Gobernador civil de Huelva a don Joaquín Miranda González.* — Página 6483.

*Otro concediendo a la ciudad de Oviedo los títulos de Invicta y Heroica.* — Página 6483.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Decreto creando la Comisión General de Codificación.* — Páginas 6483 a 6485.

*Otro nombrando Presidente de la Comisión General de Codificación a don Esteban de Bilbao y Eguía.* — Página 6485.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

*Decreto reorganizando los Servicios Provinciales del Ministerio de Organización y Acción Sindical.* — Páginas 6485 y 6486.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*Decreto nombrando Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica a don Augusto Krahe Herrero.* — Página 6486.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Orden designando los señores que han*

*de formar el Consejo Nacional del Crédito.* — Página 6486.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### Subsecretaría del Ejército

##### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

*Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a José Bourkaib y otro.* — Página 6486.

##### Ascensos

*Orden confiriendo empleo inmediato al Alférez de Infantería don Francisco Pardo Gómez.* — Página 6486.

*Otra id. a los de Caballería D. Antonio Bueno Casillas y otros.* — Páginas 6486 y 6487.

*Otra id. a D. Manuel Alonso del Alamo y otros.* — Página 6487.

*Otra id. a los de Ingenieros D. Valerio Bravo Valle y otros.* — Página 6487.

*Otra id. empleo inmediato al Brigada de Intendencia D. Teófilo Domingo Espinar.* — Página 6487.

##### Bajas

*Orden cesando como Sargento provisional D. Matías Muñoz Martínez.* — Página 6487.

##### Destinos

*Orden asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería don Francisco Flor y otros.* — Páginas 6487 y 6488.

*Otra id. al Regimiento Tenerife número 38 al Brigada de Infantería don Juan Estrella.* — Página 6488.

*Otra id. a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar al Sargento de Infantería don Bartolomé Ramis.* — Página 6488.

*Otra id. a los puntos que indica los Oficiales de Caballería don Victoriano Reinoso y otros.* — Página 6488.

*Otra id. id. a don Esteban Zabalo y otro.* — Página 6488.

*Otra id. a los de Artillería don Luis de Toledo y otros.* — Página 6488.

*Otra id. id. don Francisco Peris y otros.* — Página 6488.

*Otra id. id. don Gerardo Lara y otros.* — Página 6488.

*Otra id. al segundo Grupo de tropas de Intendencia el Suboficial don Ramón Arias.* — Página 6488.

*Otra id. id. a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Antonio Aymat Jordá y otros.* — Páginas 6488 y 6489.

*Otra id. id. a los Oficiales de Infantería D. Antonio Pinto Rosado y otros.* — Página 6489.

*Otra id. id. los Alféreces provisionales D. Teodomiro de Aguilar y otros.* — Páginas 6489 a 6491.

*Otra cesando en su destino el Brigada de Infantería D. Germán Rodríguez Alvarado.* — Página 6491.

*Otra confiriendo los destinos que indica a los Oficiales de Artillería D. Luis Barón Mora y otros.* — Página 6491.

*Otra id. los de Intendencia D. José de Lara y otro.* — Página 6491.

*Otra id. al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros D. Benjamín Llorca.* — Página 6491.

*Otra id. al Parque de Artillería de Zaragoza el Auxiliar D. Pablo Díez González.* — Página 6491.

*Otra id. a disposición del Excmo. Señor General Jefe del Norte el Maestro herrador D. Julio Simón Timón.* — Página 6491.

##### Habilitaciones

*Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería*

tería don Julio Fortes. — Página 6491.

Otra *id.* a los Tenientes de Infantería don Andrés Cordón y otro. — Páginas 6491 y 6492.

Otra *id.* al Capitán de Caballería don José Reigada. — Página 6492.

Otra *id.* al de la Guardia Civil don Mariano Manso. — Página 6492.

Otra *id.* para ejercer empleo superior al Teniente de Infantería don Rafael Pierra Rebollo. — Página 6492.

Otra *id.* al Capitán Médico D. Alberto Cortés del Egido. — Página 6492.

#### Libertad condicional

Orden concediendo la libertad condicional al Capitán de Intendencia D. Antonio García Gómez. — Página 6492.

#### Maestros herradores provisionales

Orden nombrando Maestro herrador provisional a D. Marcelino Domínguez Novoa. — Página 6492.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Capitán de Complemento de Infantería a los Tenientes don Lorenzo López y otros. — Página 6492.

Otra *id.* *id.* de Artillería al Teniente don Enrique Herrera. — Página 6492.

Otra *id.* de Teniente a los Alféreces de Complemento de Infantería don Antonio Morgado Aparicio y otros. — Página 6492.

Otra *id.* *id.* a los de Artillería D. Gonzalo Pardo González y otros. — Página 6492.

Otra *id.* de Capitán de Complemento de Ingenieros al Teniente D. Manuel Cases Lamolla. — Páginas 6492 y 6493.

Otra concediendo empleo inmediato al Sargento de Complemento de Intendencia D. Alejandro García Fernández. — Página 6493.

Otra *id.* de Alférez Médico D. Eduardo Jiménez Poey. — Página 6493.

#### Destinos

Orden destinando a la División "Flechas" al Brigada de Complemento de Ingenieros D. Ricardo Gandarías y Urquijo. — Página 6493.

#### Libertad condicional

Orden concediendo libertad condicional al Alférez de Complemento de

Ingenieros D. Luis Alarco Bencomo. — Página 6493.

#### Organización

Orden nombrando Presidente de la Federación Colombófila Española al General Jefe del Regimiento de Transmisiones don Juan Carrascosa Revallat. — Página 6493.

#### Permuta de Cruces

Orden concediendo permuta de Cruces de plata del Mérito Militar, por otras de Primera Clase, al Teniente de Artillería don Pedro Arribas. — Página 6493.

#### Procesados

Orden cesando en esta situación el Alférez don Máximo Jesús López. — Página 6493.

Otra *id.* *id.* los Capitanes de Infantería don Cipriano Alvarez y otro y un Alférez. — Página 6493.

Otra pasando a esta situación el Capitán de Infantería don Miguel de las Heras y otros. — Página 6493.

#### Retiros

Orden pasando a situación de retirados por cumplir la edad reglamentaria al Comandante de Carabineros don Enrique Castillo. — Páginas 6493 y 6494.

Otra *id.* *id.* al Conserje don José de la Fuente. — Página 6494.

Otra *id.* *id.* al Teniente don Cristóbal Arias. — Página 6494.

Otra *id.* *id.* al Teniente don Basilio Merino. — Página 6494.

Otra *id.* *id.* al Teniente de la Guardia Civil D. Manuel Almoguera Hornero. — Página 6494.

#### Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Teniente Coronel de la Guardia Civil retirado D. Mariano Rivero López. — Página 6494.

#### Separación del servicio

Orden disponiendo la separación del servicio del Capitán de Infantería D. Domingo Ortega Rodríguez. — Página 6494.

#### Situaciones

Orden pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional de Artillería don Juan de Lara. — Página 6494.

Otra *id.* *id.* el *id.* don Angel Zorrilla. — Página 6494.

Otra *id.* al "Servicio del Protectorado" al Teniente provisional de Infantería don Martín Alonso. — Página 6494.

Otra cesando en esta situación el *idem* don José Martín. — Páginas 6494 y 6495.

#### Al Servicio de otros Ministerios

Orden pasando a esta situación el Suboficial de Complemento de Infantería don José María Scala. — Página 6495.

#### Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación el Alférez provisional de Infantería don José Lorite. — Página 6495.

#### Subsecretaría de Marina

##### Reingreso a la situación de actividad

Orden reintegrando a la situación de actividad al Comandante Jurídico de la Armada don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo. — Página 6495.

Otra *id.* al Comandante Médico de *id.* don José Brotóns Poveda. — Página 6495.

#### Reserva Naval

Orden admitiendo en la Reserva Naval a don Juan Herrera Bustamante y otros. — Página 6495.

#### Revalidación de títulos

Orden aprobando la revalidación de sus nombramientos a don Rafael Menéndez de la Viña y otros. — Páginas 6495 y 6496.

#### Sanciones

Orden imponiendo las sanciones que se expresa a don Román Escala y otros. — Página 6496.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

# Gobierno de la Nación

## Ministerio del Interior

### Decretos

Dependiendo de este Ministerio el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, de él han de partir en su día las orientaciones fundamentales y las normas eficientes para conseguir la rápida restauración del patrimonio español dañado por la guerra. Ello ha de obedecer a un plan, que, sin desconocer la variedad de casos y sin desdeñar la pluralidad de esfuerzos, responda a un criterio unitario fundamental. Precisa para ello que el Poder Público se prevenga frente a derechos adquiridos y a intereses creados.

En consecuencia, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo 1.º—Corresponde al Estado, por medio del Ministerio del Interior y de su Servicio de Regiones Devastadas y Reparaciones, la dirección y vigilancia de cuantos proyectos, generales o particulares, tengan por objeto restaurar o reconstruir bienes de todas clases dañados por efecto de la guerra.

Art. 2.º—A partir de la publicado expresado objeto, sin el previo permiso la realización de obras que tengan el carácter de este Decreto, queda prohibida de aquel Departamento o de las Autoridades y organismos en los que delegue.

Art. 3.º—Asimismo requieren la mencionada autorización la constitución y funcionamiento de oficinas, Juntas y entidades de todas clases que tengan por finalidad preparar o realizar iniciativas relacionadas con dicho cometido.

Art. 4.º—Quedan exceptuadas de la autorización exigida en los artículos precedentes, las siguientes obras, que en todo caso estarán sometidas a los demás preceptos vigentes:

a) Las obras de índole o carácter militar conducentes a la consolidación de edificios indispensables a las necesidades de la guerra presente.

b) Las obras que provisionalmente tengan que acometerse a fin de crear locales destinados a concentración de prisioneros, albergue de población civil procedente de evacuación, comedores de urgencia y otras análogas destinadas a satisfacer necesidades apremiantes inherentes a la guerra.

c) Las obras de consolidación indispensables para evitar la ruina de lo subsistente y el peligro de daños a personas o cosas.

En todo estos casos de excepción, se dará cuenta, lo más pronto posible, de la obra emprendida, al Ministerio del Interior, acompañando a la comunicación respectiva un sucinto informe, firmado por técnico, en que se haga constar el estado en que se hallaba el edificio o cosa reparada y cuantas circunstancias haya podido apreciar relacionadas con el período de vida en que se encontraba antes del siniestro. Este informe no prejuzgará ulteriores investigaciones.

Art. 5.º—Por el Ministerio del Interior se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Huelva el Excelentísimo Señor D. Joaquín Ibáñez Alarcón.

Dado en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Go-

bernador Civil de la provincia de Huelva a don Joaquín Miranda González.

Dado en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

Entre los más destacados hechos de heroísmo colectivo de la presente guerra—tan abundante en sucesos de gloria—mereció destacarse la ciudad de Oviedo por su larga resistencia contra el cerco marxista.

En su día fué recompensado el exaltado valor militar de sus defensores con la máxima recompensa castrense. Hoy nos toca declarar oficialmente—para orgullo de las generaciones que nazcan en su seno—la gloria y virtudes de aquella ciudad. Oviedo, que conservaba aún huellas dolorosas de la pasada revolución marxista, se ha convertido hoy por el valor y el sacrificio de la heroica resistencia, en monumento fiel del ímpetu de España frente a los invasores.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros

### DISPONGO:

Artículo único. Se conceden a la ciudad de Oviedo los títulos de "invicta" y "heroica", que podrá ostentar en su escudo y añadir a sus lemas heráldicos.

Dado en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

## Ministerio de Justicia

### Decretos

Constituido el Gobierno del Nuevo Estado y precisados en su Mensaje a la Nación sus propósitos en orden a la revisión de la legislación anteriormente dictada, en su mayor parte in-

compatible con las normas directrices del actual Movimiento, es urgente la constitución de un instrumento jurídico que, recogiendo las inspiraciones del nuevo régimen, estudie las reformas que en los diversos cuerpos legales sea preciso acometer, así como la implantación de las nuevas fórmulas jurídicas que corresponda llevar el derecho positivo, en servicio de las patrióticas finalidades que este Movimiento persigue y representa.

A tales fines, ningún otro organismo más adecuado que el que iniciando ya en mil ochocientos cuarenta y tres, más concretamente definido en mil ochocientos setenta y cinco y objeto luego de varias reformas, prestó con el nombre de Comisión general de Codificación los más señalados servicios a nuestro ordenamiento jurídico, interviniendo destacadamente en el estudio y redacción de nuestros principales Códigos, hasta el seis de mayo de mil novecientos treinta y uno, en que hubo de ser sustituido por otro organismo denominado Comisión Jurídica Asesora, de cuyo espíritu sectario y decidida colaboración en tantos desgraciados empeños quedan hartas huellas en la legislación que se estima reformable.

Però la constitución del organismo que ahora se trata de restablecer no puede tener, por el momento, y sin perjuicio de posteriores ampliaciones, la traza y amplitud que tenía en el instante de su disolución. Antes bien, las circunstancias presentes, el tono de austeridad que este Gobierno desea imprimir a todos sus actos y, sobre todo, la urgencia que el apremio de las necesidades impone a la labor gubernativa, aconsejan la constitución de un organismo más expeditivo, que supla con su celo e inteligencia el número de sus componentes, evitando la proligidad, pareja siempre de la complicación, en las comisiones numerosas.

Sin que ello estorbe a la concurrencia de cuantos componentes se estimen necesarios a los fines encomendados a dicha Comisión, lo que supone la necesidad de que en la misma coexistan representantes señalados por

su ciencia en las diversas ramas jurídicas y técnicos expertos por su oficio y profesión en la práctica del Derecho y su ardua aplicación a las necesidades de la realidad. En tal sentido deberán ser llamados a la colaboración, uno al menos por cada rama jurídica, los más señalados juriscónsultos, maestros en las diversas disciplinas de ambos derechos, privado y público; y junto a ellos, otros destacados representantes del Derecho en sus aplicaciones prácticas, magistratura, abogados en ejercicio, notarios, etcétera, sin olvidar, para cuando sea necesario el llamamiento circunstancial, a algunos representantes de las regiones aforadas, cuya concurrencia se estime útil a la mejor dilucidación de los problemas objeto de su competencia.

Las características del nuevo régimen, vivo en la conciencia social como un recuerdo de sus gloriosas tradiciones y renuevo de los más progresivos anhelos, exige, si ha de tener la vigorosa realidad que su imperio reclama sobre todas las modalidades de la existencia nacional, llevar sus inspiraciones a la vida del derecho, la más importante de todas por su eficacia normativa, y, en su consecuencia, la necesidad de una perfecta compenetración entre el organismo jurídico, que se restaura, con aquellos otros, que pueden considerarse definidores del nuevo régimen; y en este sentido parece obligado reservar al Gobierno, previa la propuesta del Ministerio de Justicia, la designación de los componentes de esta Comisión y evidente la conveniencia de que dos al menos de sus miembros pertenezcan al Consejo de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

*Artículo primero.*—Queda disuelta la Comisión Jurídica Asesora creada por Decreto de seis de mayo de mil novecientos treinta y uno y reorganizada por Decreto de quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

*Artículo segundo.*—Se restablece la Comisión general de Codificación dependiente del Ministerio de Justicia, cuyas atribuciones serán las siguientes:

Primero.—Elaborar los proyectos de Ley que el Gobierno le encomiende.

Segundo.—Informar al Gobierno en todos los casos que éste le consulte sobre materia propia de su competencia.

Tercero.—Presentar al mismo aquellos proyectos que en orden a la reforma de la legislación o formación de nuevas leyes estime convenientes al interés del Movimiento y del país.

Cuarto.—Hacer la corrección de estilo de las disposiciones y leyes que le sea encomendada por el Gobierno.

*Artículo tercero.*—La Comisión general de Codificación se compondrá de un Presidente, catorce vocales y un Secretario general, escogidos entre los que se hayan distinguido en la magistratura, en la cátedra, en el foro o en el ejercicio de las demás profesiones jurídicas y designados por el Gobierno a propuesta del Ministro de Justicia.

*Artículo cuarto.*—Dicha Comisión se dividirá en dos Secciones de siete individuos cada una, correspondientes a ambas ramas del Derecho Privado y Público.

A la primera Sección pertenecerá el estudio de los asuntos referentes al Derecho Civil y Mercantil, con sus procedimientos, y a la segunda, el de las materias referentes al Derecho Penal, Social, Político y Administrativo y sus procedimientos propios.

Ambas Secciones tendrán cada una su Presidente respectivo, que será designado por el Ministro de Justicia.

La Comisión general de Codificación en pleno revisará y aprobará definitivamente los trabajos de ambas Secciones.

*Artículo quinto.*—La Comisión general de Codificación determinará cuáles hayan de ser, en razón a su idoneidad y conveniencia del servicio, los componentes de cada Sección.

*Artículo sexto.*—Constituirán la Comisión Permanente el Presidente de la Comisión general, los dos Presi-

dentes de las Secciones y el Secretario general.

*Artículo séptimo.*—La Comisión permanente distribuirá los trabajos que a su parecer deban someterse a una u otra Sección, sin perjuicio, en el caso de que así lo estima conveniente por la importancia o naturaleza del asunto, de someterse al estudio y deliberación del pleno.

*Artículo octavo.*—Cuando la urgencia lo requiera, asumirá las funciones informativas de la Comisión general su Comisión Permanente, constituida en la forma que determina el artículo sexto.

*Artículo noveno.*—La Sección y, en su caso, la Comisión general, elegirá el ponente que deba informar sobre las cuestiones propuestas.

*Artículo décimo.*—Para el caso en que se trate de alguna materia referente al derecho foral, podrá el Ministro de Justicia designar un Vocal correspondiente a la región o regiones interesadas, cuya intervención estará limitada al asunto objeto del informe.

*Artículo undécimo.*—Entre los vocales de la Comisión figurarán dos por lo menos que pertenezcan al Consejo de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

*Artículo duodécimo.*—La Comisión general de Codificación, por mediación de su Presidente general, podrá reclamar de los Tribunales y dependencias del Ministerio de Justicia los datos y documentos que estime necesarios para el buen desempeño de su cometido.

*Artículo decimotercero.*—El Presidente de la Comisión recogerá del Ministerio de Justicia las bases e instrucciones que éste estime convenientes, en orden a la eficacia del servicio demandado por el Gobierno.

*Artículo decimocuarto.*—En el caso de ausencia del Presidente de la Comisión general, le sustituirá en las reuniones del pleno el de la Sección de donde proceda el asunto objeto del debate.

*Artículo decimoquinto.*—Los gastos que se originen por el funcionamiento de esta Comisión serán satisfechos con las consignaciones presu-

puestarias destinadas a la Comisión Jurídica Asesora.

*Artículo décimosexto.*—Se faculta al Ministro de Justicia para dictar cuantas disposiciones complementarias estime convenientes para el funcionamiento de esta Comisión general de Codificación.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
Tomás Domínguez Arévalo.

A propuesta del Ministro de Justicia, nombro Presidente de la Comisión General de Codificación a don Esteban de Bilbao y Eguía.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
Tomás Domínguez Arévalo.

## Ministerio de Organización y Acción Sindical

### Decreto

Para conseguir que la función inspectora de Trabajo se realice con eficacia y con unidad de criterio, y a fin de proceder a la reorganización de los Servicios provinciales, en gran parte desatendidos y en numerosos casos desempeñados por empleados interinos, es de urgente necesidad la designación de un número limitado de funcionarios que, bajo la dependencia directa del Ministro de Organización y Acción Sindical, actúen en orden a la consecución de los indicados fines.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Organización y Acción Sindical,

### DISPONGO:

*Artículo primero.*—Se autoriza al Ministro de Organización y Acción Sindical a que designe, con carácter provisional, seis Inspectores generales

de Trabajo. El desempeño de estos cargos no dará ningún derecho ni preferencia cuando se cubran estas plazas con carácter definitivo.

*Artículo segundo.*—Corresponden a los Inspectores generales de Trabajo las siguientes funciones: a) Vigilar la labor de los organismos provinciales de Trabajo, a cuyo efecto tendrán autoridad sobre los Delegados e Inspectores, en orden a requerir de ellos toda suerte de informaciones. b) Realizar visitas de inspección a las zonas o centros de trabajo, informando al Ministro de cualquier clase de infracciones que en el orden de las relaciones de trabajo y con carácter sistemático se cometan en daño del trabajador, en perjuicio de la empresa o menoscabo de la producción nacional, proponiendo las sanciones pertinentes. c) Realizar aquellas funciones que expresamente les encomiende el Ministro.

*Artículo tercero.*—Los Inspectores generales de Trabajo tendrán la consideración de Delegados de Trabajo y gozarán, por tanto, de las prerrogativas y atribuciones que, en el ejercicio de su cargo, señala a estos funcionarios la ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y dos. Dependerán del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo del Ministerio.

*Artículo cuarto.*—Percibirán los gastos ocasionados en sus viajes, que habrán de justificar totalmente, y una gratificación anual de doce mil pesetas, incompatible con otros sueldos o gratificaciones. La consignación necesaria para este Servicio se librára con cargo al Presupuesto de Inspección del Servicio Nacional de Trabajo del Ministerio de Organización y Acción Sindical.

*Artículo quinto.*—Los organismos provinciales están obligados a proporcionar a los Inspectores generales de Trabajo el personal y material necesarios para sus actuaciones y darles toda clase de facilidades en el desempeño de su cometido.

*Artículo sexto.*—El Ministro de Organización y Acción Sindical dictará las órdenes necesarias para la apli-

eración y desarrollo del presente Decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones, así generales como especiales, se opongan a los preceptos del mismo.

Dado en Burgos, a diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Organización  
y Acción Sindical,  
Pedro González Bueno.

## Ministerio de Educación Nacional

### Decreto

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa la deliberación del Consejo de Ministros, nombro Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica a don Augusto Krahe Herrero.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Educación  
Nacional,  
Pedro Sáinz Rodríguez.

## Ministerio de Hacienda

### Orden

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 2 de marzo corriente, que instituyó el Consejo Nacional del Crédito, y de conformidad con las propuestas formuladas por los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, este Ministerio se ha servido disponer que bajo la presidencia de V. I. el referido Consejo quede constituido en la siguiente forma:

Vocal procedente del Banco de España: Don Ramón Artigas Gracia. Vocal procedente del Banco Exterior de España: Don Wenceslao González Oliveros. Vocal procedente del Banco de Crédito Local: Don José María Lamamié de Clairac. Vocal procedente de las Cajas de Ahorro: Don Eliseo Migoza Torre. Vocales banqueros privados: Don Juan Antonio Basarol-

ti Ruiz y don Alberto Carrión. Vocal Agricultor: Don Francisco Ramón Rodríguez Roda. Vocal Industrial: Don Eugenio Fadrique. Vocal Comerciante: Don Alonso Escudero. Vocal miembro de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: Don Manuel Vila Garriz.

En consecuencia, procederá V. I. a la inmediata constitución del Consejo Nacional del Crédito que deberá iniciar sus funciones con la prontitud conveniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.

**AMADO**

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

## Ministerio de Defensa Nacional

### Ordenes

#### Subsecretaría del Ejército

#### ALFERECES HONORARIOS AUXILIARES DE CONTABILIDAD

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, a los soldados de la Reserva General de Automovilismo José Bourkaib Breussain y Juan Cruz Zárate Serrano, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan acualmente.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### ASCENSOS

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 22 de septiembre de 1937, al Alférez de Infantería don Francisco Pardo Gómez, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Luis Aceña Peñuela.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 del actual, a los Alféreces de Caballería que se expresan en la siguiente relación, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Antonio Bueno Casillas, del Centro de Movilización y Reserva de Zaragoza núm. 9.

Don Enrique Contreras Soto, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Juan Charneco Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Don Francisco Vázquez González, del mismo.

Don Víctor Ferrer Estéban, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9.

Don Marcelino Bernad Garín, del mismo.

Don Vicente Aransay Segura, de la Sección de Remonta de Valladolid.

Don Valentín Gárate Urdiroz, del Centro de Movilización y Reserva número 15.

Don Manuel Paredes Lora, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Don Miguel Cuartero Manchego, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

Don Francisco Salgado Blanco, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13.

Don Crescencio Uña Paz, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Don Victoriano Alonso Martín, del mismo.

Don Andrés López Seda, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

Don José Cuenca Jáuregui, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Don Luis García Ferrari, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Don Antonio Clemente de Pez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Don Juan Vozmediano Uruñuela, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Don Cristóbal Sánchez Mérida, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Don Mariano Sánchez Sánchez,

del Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1.

Don José María Fernández Lopez, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Don Julián de la Riva Bastos, del mismo.

Don Miguel Chillón Pérez, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don Valentín Martín Aparicio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Don Francisco Rodríguez Roas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Don Miguel Márquez Soto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Don Gabriel Muñoz Deloso, del mismo.

Don Tomás Mompert Armeu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Don Angel de la Fuente Rodríguez, del mismo.

Don Florentino Taboada Villarroux, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Don Diego León Ortiz, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1.

Don José Regidor Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Don Isidro Miguel Morales, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Don Heli Marín Millán, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9.

Don Francisco Alonso García, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Don Francisco Gómez Solana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Don Leopoldo Cerdá López, del mismo.

Don Francisco Martínez Peñalver, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Don Luis Sanguino Lasso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetán núm. 1.

Don Guillermo Iriarte Samperro, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Don Miguel Delgado Ruiz, del mismo.

Don Manuel Varas Blázquez, del mismo.

Don Venancio Estévez Carretero, del mismo.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretari del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 30 de octubre último, a los Alféreces de Caballería don Manuel Alonso del Alamo y don Bernardino Domínguez Díaz-Masa, ambos del Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en su actual empleo de Alférez al que fueron ascendidos en virtud del Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad de 18 de agosto último, a los Alféreces del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Valerio Bravo Valle, Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 2.

Don José Jiménez Gómez, idem.

Don Casimiro Arenas García, idem.

Don Juan B. Sánchez Loncina, Academia de Artillería e Ingenieros.

Don Indalecio Salvador Mota, Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.

Don Horacio Pámpano Caballero, Regimiento de Ferrocarriles número 1.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada de Inten-

dencia don Teófilo Domingo Espinar, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### BAJAS

A petición del interesado, cesa como Sargento provisional de Batallones de Guarnición don Matías Muñoz Martínez, el que pasará a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados al Ejército del Norte los Suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Brigada don Francisco Flor Vivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en comisión.

Idem don Francisco Vargas Moreno, del Batallón de Cazadores de Ceriñola número 6, en idem.

Idem de Complemento don Antonio Arias Fernández, del Regimiento de Infantería Castilla número 3, en idem.

Sargento don Leopoldo Andrés Pérez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, en idem.

Idem don Pablo Cruz Ruiz, de Tiradores de Ifni, en idem.

Idem don Francisco Santos Gantes, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, en idem.

Idem don Santiago Casado Serrano, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, en idem.

Idem don Miguel Sanz Llorente, del Regimiento de Infantería América número 23, en idem.

Idem don Fermín Lora Echeguren, del idem, en idem.

Idem don Santiago Martínez Bandera, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, en idem.

Idem don Evaristo Pérez Martínez, del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, en idem.

Idem Amar Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en idem.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasa destinado al Regimiento de Infantería Tenerife número 38 el Brigada de la misma Arma don Juan Estrella Lorenzo.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar el Sargento de Infantería don Bartolomé Ramis Verd, procedente del Regimiento de Carros de Combate número 2

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se expresan los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitán don Victoriano Reinoso Aguado, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército, en comisión.

Teniente de Complemento don Prudencio González Altuna, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

Alférez don Higinio Guiú Guimó, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Quinto Cuerpo de Ejército.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente don Esteban Zabale Vázquez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la Cuarta Agrupación de Transportes a lomo.

Idem de Complemento, don Victor Baldrich Gatell, del Regimiento de Cazadores España núm. 5, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Luis de Toledo Cebrián, del 15 Regimiento Ligero, al 13 Regimiento Ligero.

Idem de Complemento don José Ponseti Bosch, del 13 Regimiento Ligero, al Ejército del Sur.

Idem idem don Agustín Merino Pascual, del 14 Regimiento Ligero, al 13 Regimiento Ligero.

Idem idem don Joaquín Cabero Merino, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem idem don Antonio Allúe Sáiz, de idem idem, a la idem idem idem.

Teniente provisional don Florentino Díez Roig, del Ejército del Norte, al Cuarto Regimiento Pesado.

Alférez don José Castillo Gómez, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente provisional don Francisco Peris Valbona, del Noveno Regimiento Ligero, al 13 Regimiento Ligero.

Alférez don José Caballero Azuaga, del 13 Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Idem provisional don José Ibarra Gorbeña, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem de Complemento don Máximo Pascual de Quinto, ascendido del Noveno Regimiento Ligero, al mismo.

Brigada habilitado para Alférez don Antonio Baños Romero, del Ejército del Norte, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente don Gerardo Lara Revilla, de la Agrupación de Artillería de Melilla, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem don Adolfo Fernández Ro-

dríguez, del 16 Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem provisional don José Moltó Luque, al 13 Regimiento Ligero.

Idem idem don David Palacios Remondo, del Quinto Cuerpo de Ejército, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Alférez de Complemento don Ignacio Nart Fernández, de la Sexta Región Militar, pasa a disposición del General Jefe del Quinto Cuerpo de Ejército.

Idem idem don Enrique Saguier Vidal, del 13 Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Segundo Grupo de Tropas de Intendencia el Suboficial de Intendencia, retirado, don Ramón Arias Leciaga.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Coronel don Antonio Aymat Jordá, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente Coronel don Pedro Luengo Benítez, de la Caja de Recluta de Córdoba núm. 14, al Regimiento de Infantería Pavia número 7.

Capitán don Alfredo Moreno Torres, del Ejército del Centro, al Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem Complemento don Carlos Guerrero del Rosario, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Teniente provisional D. José Ferrer Pérez, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepante núm. 5.

Alférez provisional don José Díaz Peñate, del idem, al idem.

Idem idem don Teógenes Fernández García, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Luis Benítez de Lugo Ascanio, del Ejército del Norte, al Séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Idem idem don Juan Valverde Hurtado, del Sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al Primer Tabor del mismo Grupo.

Idem idem don Rafael Merino Trigo, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Idem Complemento don José Casanovas Carré, del Ejército del Centro, a las órdenes del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente provisional don Antonio Pinto Rosado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem idem don Jesús Azcona Landa, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a idem, en idem.

Idem de Complemento don Carlos Sánchez Flische, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, a idem, en idem.

Teniente provisional don Miguel Bermudo Sánchez, del Regimiento de Infantería Granada número 6, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Alférez provisional don Juan González Auriolas Salmerón, a la Legión.

Idem idem don José Rodríguez Soto, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don David Sanz de Andino Meleiro, del Ejército del Norte, a la Legión.

Idem idem don Tomás Vergara González, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem idem don Amadeo Valcárcel Quiroga, del Batallón de Mon-

taña Arapiles núm. 7, a idem, en idem.

Idem idem don Juan Martínez Vega, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a idem, en idem.

Idem idem don Eulogio Gómez Limia, del Regimiento de Infantería América núm. 23, a idem, en idem.

Idem idem don Luis Arcos López del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a idem, en idem.

Idem idem don Virgilio Bernardo Polo, a idem, en idem.

Idem idem don Jesús Mosquera Zalda, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a idem, en idem.

Idem de Complemento don Jacinto Barquin Seguin, a idem, en idem.

Idem idem don Luis Blanco Merino, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a idem, en idem.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Avila, son promovidos al empleo de Alférez provisional y pasan a los destinos que se indican, los alumnos que a continuación se relacionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte

D. Teodomiro de Aguilar y Colomer.

D. Gregorio Álvarez Fernández.

D. Carlos Álvarez Gamundi.

D. Bienvenido Araujo Vicente.

D. Faustino Alonso Patallo.

D. Ramón Arbones Ande.

D. Manuel Ansola Gurruchaga.

D. Julián Agudo Ramos.

D. Juan Alonso Pérez.

D. Vicente Agraz López.

D. Juan Álvarez Sid.

D. Rafael Arana Arenal.

D. Javier Arbeloa Galdeano.

D. Javier Álvarez Gamundi.

D. Juan Arriola Galdós.

D. José Ramón Aspiroz García.

D. Marcelino Auriguilery Pampín.

D. Pedro José Aznar Chueca.

D. Mariano Alonso Mediero.

D. José Antonio Álvarez González.

D. Fernando Alemany Pastor.

D. Juan Aguilar Martínez Vega.

D. Felipe Álvarez Medina.

D. Manuel Arregui Puil.

D. Antonio Álvarez Ortega.

D. Pedro Aguirre del Castillo.

D. Gonzalo Arana Altoaguirre.

D. Antonio Alonso Patallo.

D. Rogelio Alonso Lamas.

D. Francisco Arbilla Esperosín.

D. Argimiro Allegue Regueiro.

D. Feiciano Agui López.

D. Félix Abalos Murillo.

D. Emérito Álvarez Benito.

D. Bartolomé Vich Amengual.

D. César Vega Rodríguez.

D. José Bisquera Massanet.

D. Urbano Vergaño Pérez.

D. José Antonio Vigil Álvarez.

D. Rafael Babillo Serrano.

D. Manuel Bernabeu Prada.

D. Onofre Vitoria Vitoria.

D. Bartolomé Bestard Vich.

D. Manuel Bermúdez de Castro.

D. Francisco Betrán Martínez.

D. Desiderio Villafañe Sandoval.

D. José Luis Bravo López.

D. Miguel Vela Aguarón.

D. Eustaquio Blanco Riaño.

D. Julio Blanc Lorda.

D. Felipe Barriain Galdúroz.

D. Martín Vergara Larrechea.

D. Francisco Vicente Paris.

D. Benjamín Valtueña Manzanares.

D. Aliredo Bárcena Espina.

D. Joaquín Vereza Remeseiro.

D. Santiago Vidal Prieto.

D. Saturnino Burguete Garcés.

D. Juan José Villamayor Muñoz.

D. Francisco Barreras López.

D. Antonio Blanco Carbonell.

D. José Bengoechea Firvida.

D. José Antonio Villaverde Muñoz.

D. Fermín Cachafeiro Varela.

D. Eduardo Carreño Montero.

D. Joaquín Cabrera Benito.

D. Desiderio Caballero Tomé.

D. José María Cabeza Rubín.

D. Tomás Chueca Airá.

D. Antonio Carramiñana Gracia.

D. Pedro Calvo Sánchez.

D. Manuel Cuevas Cuevas.

D. Maximiliano Carcamo Carcedo.

D. Francisco de Cos Noriega.

D. Segundo Carrera Gómez.

D. Francisco Cassa Platero.

D. Adolfo Casero Areces.

D. Ramón Castellón Cordón.

D. José Castillo Pereña.

D. Manuel Cruz Ferreira.

D. Fernando Cortés Sazatornil.

D. Alberto Cardeñoso Lobete.

D. Antonio Cebollero Murillo.

D. Guillermo Calderón Bárcena.

D. Emilio Calambert Rodríguez.

D. Bartolomé Domingo Martínez.

D. Santiago Díaz González.

D. Modesto Escancio Maestro.

D. Luis Hervolla Tovar.  
 D. Vicente Alorduy Vallibre.  
 D. Arsenio Hermosilla Corral.  
 D. Jesús Echevarría Izurdiaga.  
 D. Angel Estrada Alvarez.  
 D. Juan José Errea Reta.  
 D. Jesús Eguía Budiño.  
 D. Carlos Estomba Murúa.  
 D. Manuel Estrada Alvarez.  
 D. Lucio Fernández Garcíandía.  
 D. José Hernández Blanco.  
 D. Jesús Fernández Lamuño.  
 D. Pablo Fernández Jáuregui.  
 D. Pedro Fernández Lenguacin.  
 D. Eugenio Fernández Hernández.  
 D. Miguel Alfonso Fidalgo Díaz.  
 D. Olavo Fernández Soto.  
 D. Gervasio Fernández López.  
 D. Jesús Fojo Salgueiro.  
 D. Gerardo Fernández García.  
 D. Jesús Fernández Díez del Río.  
 D. José Manuel Fidal Fernández.  
 D. Sotero Gregorio Calderón.  
 D. Celestino García Alvarez.  
 D. Alejandro Guerra Casas.  
 D. Manuel García Gil.  
 D. Gregorio García Machín.  
 D. Plácido Gil Litago.  
 D. Luis García Arcal.  
 D. Benito Gutiérrez Churrucá.  
 D. Justo López Megino.  
 D. Ovidio González Riaño.  
 D. Jesús Gómez Gozález.  
 D. Juan García Mateo.  
 D. Agustín García Díez Miralles.  
 D. Joaquín García Otero.  
 D. Luis Gatzón Villada.  
 D. Angel García Azcona.  
 D. Angel González Giménez.  
 D. Félix González Tormes.  
 D. Fermín González de Serralde.  
 D. Rafael García de Victoria.  
 D. Francisco Gallissá Amposta.  
 D. Joaquín García Valcárcel.  
 D. José Manuel González Fausto.  
 D. José María González del Valle.  
 D. Eusebio García Palomo.  
 D. José Gómez Rodríguez.  
 D. Mariano González Pérez.  
 D. Lorenzo García Orea.  
 D. Pedro Gil Huerta.  
 D. Manuel García Díaz.  
 D. Jesús González Pérez.  
 D. José Luis Gutiérrez Cieza.  
 D. Guillermo Gullón Iturriaga.  
 D. Manuel Garós Teruel.  
 D. José María Ibáñez de Albeccá.  
 D. Martiniano Iglesias Monedero.  
 D. Isidro Jiménez Recio.  
 D. Benito Jiménez Barrero.  
 D. Ramón Justes Hernández.  
 D. Daniel Lado López.  
 D. Luis Lorenzo Sotelo.  
 D. Santiago Llamazares Castro.  
 D. Joaquín Lacruz Martín.  
 D. Cosme López Rodríguez.  
 D. Nicolás Lasarte Arana.

D. Tomás López Alvarez.  
 D. Julián Lucea Gaitán.  
 D. Luis López Rodríguez.  
 D. Salvador Lucía Lucía y Lucía.  
 D. Julio Lázaro Alquedaz.  
 D. Manuel López Fernández.  
 D. Juan Logroño Irujo.  
 D. David Languens Marquesán.  
 D. Serafín Larumbe Laviña.  
 D. Pablo Lamas Apestegui.  
 D. Fernando María Loyarte Four-  
 nán.  
 D. Carmelo Lacruz Cuervo.  
 D. Jaime Labrador Olea.  
 D. José María Mayoralgo Martín.  
 D. Emilio Mosquera Fernández.  
 D. Fernando Melgar Rojas.  
 D. Félix Martínez Mengod.  
 D. José Moreno López.  
 D. Luis Medrano Pastor.  
 D. Francisco Menéndez Cueva.  
 D. Ramos Mancho Zubieta.  
 D. Salvador Macho Hermida.  
 D. Sotero Miguel Iñiguez.  
 D. José Antonio Maure Carrero.  
 D. Juan Menéndez Díaz.  
 D. José Antonio Miranda Vigil.  
 D. Salvador Mostegrín Pequeño.  
 D. Daniel Mosquera Yáñez.  
 D. Francisco Manero Requejo.  
 D. Emilio Márquez Aznar.  
 D. Luis Magadan Neira.  
 D. Modesto Malpica Blanco.  
 D. José Marticoreno Olangua.  
 D. José Mezqueriz Zubiriz.  
 D. Félix Machinandiarere Villa-  
 nueva.  
 D. Eduardo Molinero Heras.  
 D. Luis Martínez Estrada.  
 D. Joaquín Marcuello Frón.  
 D. José Martínez Peribáñez.  
 D. Domingo Moratá Pardos.  
 D. Pedro Moreno Carmeño.  
 D. Luis Marcos Villa.  
 D. Recaredo Martínez Gea.  
 D. Jesús Martínez Franco.  
 D. Enrique Montreal Motta.  
 D. Eduardo Orozco Menéndez.  
 D. Vicente Ostalé Pobes.  
 D. Atilano Onega Llanes.  
 D. Alfredo Olivera Carrizo.  
 D. José Onega Martínez.  
 D. Otero Gutiérrez Vicente.  
 D. Carlos Hourmat Muñoz.  
 D. Manuel Onega Llanes.  
 D. Píos Prego García.  
 D. José Pampín Vilela.  
 D. Natalio Páramo Muñoz.  
 D. Bernardino Prieto Fernández.  
 D. Antonio Pequeño de Fe.  
 D. Valentín Palacios Guja.  
 D. Tomás Pascual Castilla.  
 D. Vicente Pascual Gutiérrez.  
 D. Joaquín Palacios Cura.  
 D. Carlos Pérez Quintanilla.  
 D. Fernando Pastor Campoy.  
 D. Luis Riñal y Ocea.

D. Angel Sánchez Marzal  
 D. José Santamaría Esparza.  
 D. José Sánchez Real y Carasa.  
 D. Ramón Salgado Alvarez.  
 D. Jesús Salinas Sánchez.  
 D. José Salvadores Casal.  
 D. Francisco Labadie Otermin.  
 D. José Antonio Sáenz de Santa  
 María.  
 D. Emilio Sanz Gomara.  
 D. Servando Seara Gómez.  
 D. Eduardo Sáinz Alvarez.  
 D. Desiderio Senderos Hernando.  
 D. Antonio Soriano Rubio.  
 D. Juan Antonio Ruiz-Falcó.  
 D. Leopoldo Rodríguez González.  
 D. Pedro Rebotas Erviti.  
 D. Francisco Relloso Ortega.  
 D. Andrés Ramis Calles.  
 D. Benito Rodríguez Vilas.  
 D. José Rodríguez Garbiau.  
 D. Liborio del Río del Río.  
 D. Jesús Rodríguez Sánchez.  
 D. Luis Royo Cabrera.  
 D. Guillermo Rovira Sáenz.  
 D. Manuel Rivas Carrera.  
 D. Dimas Rodríguez Elvira.  
 D. Inocencio Ruiz Conde.  
 D. Carlos Roiz de la Parra.  
 D. José Rodríguez Castro.  
 D. José Riesco Pérez.  
 D. Luis Rodríguez Piñeiro.  
 D. Antonio Taberero Martín.  
 D. Angel Tahoces Pérez.  
 D. Ramón Torres Iriarte.  
 D. Francisco Uriguen Goronaeta.  
 D. Juan Antonio Urrutia Gracia.  
 D. Lázaro Yarritu Salazar.  
 D. Alejandro Zuza Pérez.  
 D. Agustín Zaro Doñagueda.  
 D. Antonio Zafra Valverde.  
 D. Pedro Zorrozuá Escudero.

*A disposición del General Jefe de la  
 Séptima Región Militar*

D. Francisco Amado Sunico.  
 D. Amadeo Yugueros Pinto.

*A Sub-instructores de la Academia de  
 Avila*

D. José Jáuregui Abellas.  
 D. Mariano Alonso Casado.  
 D. Juan Rosellot Simonet.  
 D. Mariano Macías Bona.  
 D. José Luis Nardil Vial.  
 D. José Antonio Valsega Neira.  
 D. Julio Pérez Muñoz.  
 D. Fernando Losada Pinedo.  
 D. Manuel Pina Pérez.

*A Sub-instructores de la Academia de  
 San Roque*

D. Sebastián Llinas Vas.  
 D. Blas Fernández Fuentes.  
 D. José Luis García Sáez.  
 D. Francisco Salgueiro Acosta.  
 D. José Luis Alvarez Pedrosa.  
 D. Francisco López de Longoria.  
 D. José María Nadal Baixera.

D. Angel Santos Rodríguez.  
D. Manuel Lezón Novoa.  
D. José María Chávarri Rodríguez.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro

D. Silesio Estévez Estévez.  
D. Esteban Juan Franco.  
D. José Delgado Zurita.  
D. Julián Malluguiza Rodríguez.  
D. Prisciliano Duque Escudero.  
D. José Pita Ruiz.  
D. José María Salgado Fernández.  
D. Domingo María L'Hotellerie de Fallois.

D. Manuel Conde Valcárcel.  
D. José Cernadas Caamaño.  
D. Luis Rodríguez de Arellano Sierra.

D. Constantino Arduengo Arango.  
D. José Enderiz García.  
D. Teodoro Sáez Aldir.  
D. Lorenzo Uriarte Rubio.  
D. Santiago de la Cuesta de la Cuesta.

D. Jesús Fortún Azdaiz.  
D. Lorenzo Velayos Pérez Cardenal.

D. Arturo Bodega Bachiller.  
D. Fidel Delgado Sadornil.  
D. Jesús Martínez Trillo.  
D. Pedro Yebra Huerta.  
D. Victoriano de la Torre Nogueruela.

D. Pedro Mario Peñas Rozas.  
D. Eufrasio Varona Medrano.  
D. José Luis Pacheco Abásola.  
D. Angel de la Cámara Zamora.

D. Anastasio Vicente Oreja.  
D. Jesús Hernández Sánchez.  
D. Antonio Domínguez Vargas.  
D. Félix Fuertes Veiga.

D. Leopoldo López Sánchez.  
D. Vicente Aguado Martín.  
D. Agapito Corral Ruiz.  
D. Victoriano Sáez Vélez.

D. Dámaso Paino León.  
D. Carlos Comyn Gutiérrez Matu-rana.

D. Armando Gaspar Fernández de la Riva.

D. Samuel Cortés Menéndez.  
D. Ignacio Milans del Bochs Solano.

D. José Luis Soteras Herrera.  
D. Enrique García Matión.  
D. Julián Provencio Gómez.  
D. Francisco Sanz Municio.

D. Aniano Moreno Fernández.  
D. Vicente Montero Modal.  
D. Carlos Hurtado de Amézaga Caballero.

D. Santiago Castillo Caballero.  
D. Arturo Azpeitia Ezpondáburu.  
D. Benedicto Arias Arias.  
D. Luis Cacho Serrablo.

D. Luis Mugaburu Santos.  
D. Florencio Criado Díaz.

D. Vicente Bozal Domec.  
Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en su destino en un Batallón de Guarnición y queda en su anterior situación de retirado, el Brigada de Infantería don Germán Rodríguez Alvaruello.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

A disposición del Comandante General de Artillería del Ejército

Capitán de Complemento don Luis Barón Mora Figueroa, del Tercer Regimiento Ligeró.

Id. id. don Antonio Gimeno Serrano, del 14 Regimiento Ligeró.

Id. id. don Miguel Ibarra Lasso de la Vega, del 12 Regimiento Ligeró.

Al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento como agregados

Alférez provisional don Mariano Gómez Muñoz, del Tercer Regimiento Ligeró.

Id. de Complemento don Jaime Pascual González, del id. id. id.

Id. id. don Mariano Grau Sanz, del 13 Regimiento Ligeró.

Id. provisional don Valentín Moure López, del 15 Regimiento Ligeró.

Id. id. don Luis López Tenreiro, del idem idem idem.

Id. id. don Antonio González Allor Vigil, del 15 Regimiento Ligeró.

Id. id. don Antonio Delgado Rojo, del 15 Regimiento Ligeró.

Id. de Complemento don Joaquín Maya García, del 16 Regimiento Ligeró.

Id. provisional don Manuel Fernández García, del id. id. id.

Idem de Complemento don Ramón Varela Villar, del id. id. id.

Id. provisional don Juan A. Zafra de Toledo, del id. id. id.

Id. de Complemento don José Alcover Vivo, procedente de Información de la Séptima Región.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Intendente General del Ejército, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Capitán don José de Lara y Pérez Cabrero, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán, retirado, don Ramón Casaus Arreses-Rojas, del Cuerpo de Ejército de Castilla, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros don Benjamin Llorca Gisbert.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D.: El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Parque de Artillería de Zaragoza al Auxiliar Administrativo, don Pablo Díez González, de la Sexta Región Militar.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Maestro Herrador Forjador don Julio Simón Timón.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don Julio Fortes, que mandará Media Brigada.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936

(B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes profesionales de Infantería don Andrés Cordón Moriano y don Camilo Bustamante Román, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, y Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, respectivamente.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 21 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don José Reigada de Pablos, que mandará la Cuarta Bandera de F. E. T. y de las Jons. de Aragón.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante y mando del Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31 al Capitán de la Guardia Civil don Mariano Manso Ruiz.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, retirado, don Rafael Pierre Rebollo.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico don Alberto Cortés del Egido.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### LIBERTAD CONDICIONAL

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Excelentísimo Sr. General Jefe Superior

Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, a favor del Capitán de Intendencia don Antonio García Gómez, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de negligencia, que se encuentra extinguiendo la condena en la fortaleza del Hacho, y en consideración a que la propuesta se ajusta a lo preceptuado en el Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, norma aplicable conforme a lo establecido en el Decreto núm. 83 de 22 de noviembre de 1936, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, he resuelto conceder la libertad condicional al Capitán de Intendencia don Antonio García Gómez, que será efectiva desde el día en que aquél haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 22 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Aprobado en el cursillo verificado en la Sexta Región en virtud de la Orden de 11 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 329), el soldado don Marcelino Domínguez Novoa, queda nombrado Maestro Herrador provisional y destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento vigente, se promueve al empleo de Capitán de Complemento de Infantería, con antigüedad de 22 de febrero último, a los Tenientes de dicha escala y Arma don Lorenzo López de Carrizosa y de la Viesca, don Jesús Caño Ortiz, don Jaime Ellacuría Iñárrreta, don Jesús Cabezas Álvarez de Arcaya y don Babil Areyzaga Areyzaga.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 22 de enero último, al Teniente de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 3, don Enrique Herrera Murube.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses de servicio en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

- D. Antonio Morgado Aparicio.
- D. Ramón Donate de la Barriera Caro.
- D. Enrique Ruiz Andreu.
- D. Francisco Gómez de Torres.
- D. Antonio López Madrid.
- D. José Millán Ruiz.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación verificado en Segovia, se asciende a Teniente de Complemento de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación.

- D. Gonzalo Pardo González.
- D. Augusto Jordá Marimon.
- D. Francisco Abaurrea Alvarez Ossorio.
- D. Francisco Carmona Aguilar.
- D. Rafael López Correa.
- D. Pedro Andreu Alcover.
- D. Pablo Hausman Grau.
- D. Francisco Puig March.
- D. Manuel Montesinos Gómiz.
- D. Augusto Macías Sáenz.
- D. Juan García Jiménez.
- D. Pedro Vizcaino Rodriguez.
- D. Mariano Santos Monje.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por cumplir las condiciones que determina el Regla-

mento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Ingenieros al Teniente de la misma escala y Arma don Manuel Cases Lamolla, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 26 de julio de 1937.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, a Sargento de Complemento de la Comandancia de Intendencia de la Octava Región Militar, don Alejandro García Fernández.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Teniente médico de Complemento, por llevar seis meses de servicios prestados en el frente, al Alférez médico de la misma escala, don Eduardo Jiménez Poey, del Grupo de Sanidad del Ejército del Sur.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### *Destinos*

Pasa destinado a la División "Flechas", el Brigada de Complemento de Ingenieros don Ricardo Gandarias y Urquijo.

Burgos, 22 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### *Libertad condicional*

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante General de las Islas Canarias, a favor del Alférez de Complemento de Ingenieros don Luis Alarco Bencomo, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de negligencia, que se encuentra extinguiendo la condena en el castillo de San Francisco del Risco, y en consideración a que la propues-

ta se ajusta a lo preceptuado en el Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, norma aplicable conforme a lo establecido en el Decreto núm. 83 de 22 de noviembre de 1936, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, he resuelto conceder la libertad condicional al Alférez de Complemento de Ingenieros don Luis Alarco Bencomo, que será efectiva desde el día en que aquél haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 22 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Ministro de Defensa Nacional, P. D.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### ORGANIZACION

Por resolución de S. E. el Generalísimo y siendo necesario que el Servicio Colombófilo, que al comenzar el Movimiento Nacional hubo de quedar desarticulado, no sólo en su parte militar, sino también en lo referente a la Real Federación Colombófila Española, cuya documentación quedó en Madrid, se reorganice para desempeñar su cometido en forma normal, que permita a los Ejércitos de Operaciones disponer de este medio auxiliar para el enlace en campaña de distintas Unidades, se nombra, con carácter provisional, Presidente de la Federación Colombófila Española al General Jefe del Regimiento de Transmisiones don Juan Carrascosa Revallat, quien auxiliado por el Jefe u Oficial que designe en funciones de Secretario, se encargará de lo concerniente a tal servicio.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### PERMUTA DE CRUCES

Vista la instancia promovida por el Teniente de Artillería del Regimiento Ligero núm. 3 don Pedro Arribas Ramos, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, y acreditado que obtuvo aquellas condecoraciones por hechos anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918, he resuelto acceder a la permuta solicitada, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 30 del Regla-

mento de 2 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Burgos, 23 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### PROCESADOS

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por Orden de 22 de febrero último (B. O. núm. 491), el Alférez de Ingenieros don Máximo Jesús López Fernández.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cesan en la situación de "Procesado", a la que pasaron por Orden de 14 de julio último (B. O. núm. 273), los Capitanes de Infantería don Ciriano Alvarez Santiago y don Juan Monterrubio España, y el Alférez provisional de la propia Arma don Servando María Juárez Blanco, que lo fué por Orden de 15 de septiembre del mismo año (B. O. núm. 334).

Burgos, 25 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Capitán de Infantería don Miguel de las Heras Alsina y el Alférez de la propia Arma don Francisco Jimeno Bernal.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### RETIROS

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 21 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Comandante de Carabineros, actualmente en la de reserva, don Enrique Castillo Pez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, y otras 100 pesetas como pensionista de Plaza de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de abril próximo por la Delegación de Hacienda de Málaga, en cuya capital tiene fijada su residencia.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—

**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 14 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Conserje de la Quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José de la Fuente Diez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 525 pesetas, 90% del sueldo anual de 7.000 pesetas que disfruta, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 18 de febrero anterior, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 don Cristóbal Arias Barros, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de pesetas 562.50, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de marzo actual, por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 22 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de León don Basilio Merino Baños, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de abril

próximo, por la Delegación de Hacienda de León, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 24 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Soria don Manuel Almoguera Hornero, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1 de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Soria, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SEÑALAMIENTO DE HABER PASIVO

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden fecha 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 337), el Teniente Coronel de la Guardia civil don Mariano Rivero López, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y dos en posesión del sueldo de su empleo, mas otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo, Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1 de octubre siguiente por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SEPARACION DEL SERVICIO

Visto el resultado de la información instruida al efecto, y a propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, queda separado del servicio, como com-

prendido en el artículo primero del Decreto ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), el Capitán de Infantería don Domingo Ortega Rodríguez, quien continuará en la situación de retirado en que se encuentra y sin derecho al uso de uniforme.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El Ministro de Defensa Nacional, P. D.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SITUACIONES

A propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", el Teniente provisional de la Agrupación de Artillería Antiaérea don Juan de Lara Nieto, que prestará sus servicios en el Ministerio de Agricultura.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", el Teniente provisional de Artillería don Angel Zorrilla Dorronsoro, nombrado Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Teniente provisional de Infantería don Martín Alonso Valverde.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, como consecuencia de haber sido destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, el Alférez pro-

visional de Infantería don José Martín Bencomo.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Por haber sido destinado al Ministerio de Industria y Comercio, pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Suboficial de Complemento de Infantería don José María Scala López de la Peña.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Valdés Cavanilles.

**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, el Alférez provisional de Infantería don José Lorite Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina  
REINGRESO**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), al Comandante Jurídico de la Armada don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, al que se concede el reingreso con la categoría superior, debiendo ocupar el puesto anterior al Teniente Coronel don Elv y Escobar y de la Riva, por ser el que le hubiera correspondido de no haberse retirado.

Burgos, 28 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Ar-

mada, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), al Comandante Médico de la Armada don José Brotons Poveda, al que se le concede el reingreso con la categoría superior, debiendo ocupar el puesto anterior al Teniente Coronel don Luis Amallo Tortosa por ser el que le hubiera correspondido de no haberse retirado.

Burgos, 28 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**RESERVA NAVAL**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir, con carácter provisional, en la Reserva Naval al personal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

**Capitanes**

*Oficiales Segundos (Alférezes de Navío)*

Don Juan Herrera Bustamante.  
Don José Esquibel Izaguirre.  
Don Atanasio Inchausti e Inchaugarri.

Don Vicente Barrena y Barcelo.  
**Piloto**

*Oficial tercero (Alférez de Fragata)*  
Don Francisco Sagrasti Morales.

**Radiotelegrafista 1.ª**

*Oficial tercero (Alférez de Fragata)*  
Don Joaquín Peñarredonda y Samaniego.

Burgos, 28 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**REVALIDACION DE TITULOS**

Se aprueba la revalidación de sus nombramientos respectivos al personal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

*Capitanes*

Don Rafael Menéndez de la Viña.  
Don Serafin Aberasturi Ibieta.  
Don José Goitia Ibarreta.

*Pilotos*

Don Luis Junquera Menchaca.  
Don Idefonso García García.  
Don Ramón Muñiz Fernández.  
Don Julio Ovies Rodríguez.

*Primeros Maquinistas*

Don Manuel Aldiguende Peña.  
Don Feliciano Dañobeitia Alonso.  
Don Gumersindo de la Riera Alonso.

Don Ramiro Rivas Casalda.  
Don Manuel González Gorostegui.

Don José González Palacios.

*Maquinista habilitado*

Don José María Luñña Suárez.

*Radiotelegrafistas*

Don José Gispert Iturmendí.  
Don Ricardo Ambrosy Ruiz.

*Patrones de Cabotaje*

Don Ramón Palmero González.  
Don Cándido Muñiz Serrano.  
Don Guillermo Fernández Fernández.

Don Benigno Méndez Méndez.

Don José García Núñez.

Don Jesús Méndez Méndez.

Don José Martínez Insúa.

Don Paulino Fernández Fernández.

Don Raimundo Fernández Ovies.

Don Honorio Prendes Menéndez.

Don Ramiro Gutiérrez Rodríguez.

Don José Fernández Lanza.

Don Salvador Chana Neira.

Don Antonio Barbasán Rodríguez.

Don Pedro Insúa Hermo.

Don Manuel Bernádez Pasto-

rizo.

Don Calixto Muñiz González.

Don Arturo Iglesias Rodríguez.

*Patrones de Pesca*

Don José Morán Busto.

Don José María García Granda.

Don José Manuel Rodríguez Ar-

time.

Don Onofre Serrano Muñiz.

Don Luis García Suárez.

Don Manuel Botella de la Rosa.

Don José Torres Qulles.

Don Cándido López Rodríguez.

Don José Ramón Menéndez Gon-

zález.

Don Sinforiano Rojo y Villa.

Don Evaristo García Barrojo y

García.

Don Gerardo Gutiérrez Fernán-

dez.

Don Fermín Eijo Valle.

Don José Ramón García Gutie-

rrez.

Don José María Suárez Rodrí-

guez.

Don Saturnino González Predes.

Don Francisco Rodríguez Rodrí-

guez.

Don Luis Rodríguez Alvarez.

Don Braulio Rodríguez García.

Don José María García Puchi.

Don Rafael Viña Gutiérrez.

Don Indalecio Miravalles Rodrí-

guez.

Don Joaquín Cuervo Rodríguez.  
Don Angel Barril González.  
Don Manuel Bazarrete Barrueta  
Don Joaquín Herez Argüelles.  
Don Juan Pedro Calixto Ubilla  
**Exposito.**  
Don Antonio Cuervo Rodríguez.  
Don Alvaro Heres Menéndez  
Don Juan Pedro Montes Nartí-  
pez.  
Don José García Viña.  
Don José Antonio del Busta.  
Don Manuel García Muñiz.

*Maquinista habilitado*

Don Angel López Menéndez.  
*Segundos Mecánicos navales*  
Don Saturnino Prendes Alvarez.  
Don Simón Guardado Rodríguez.  
Don Lorenzo Fernández Muñiz.  
Don Cipriano Cuervo Menéndez

*Fogonero Práctico habilitado*

Don Gonzalo Rodríguez Suárez.  
*Fogoneros habilitados*

Don José Sanchezarte Pérez.  
Don Aurelio Bargas Entralgo.  
Don Pantaleón Barbarias Arco-  
cha.  
Don Daniel Méndez Sánchez.  
Don Julián Gómez Labín.

*Fogonero habilitado y segundo Me-  
cánico naval*

Don José Aristazábal Urquía.

*Fogoneros habilitados de Maqui-  
nistas*

Don José Méndez Suárez.  
Don Ceferino Señeriz Fernán-  
dez.

*Fogoneros Prácticos habilitados de  
Maquinista*

Don Raimundo Menéndez Gu-  
tiérrez.  
Don Manuel Fernández Díaz.  
Don Gervasio Sierra López.  
Don Restituto Viña González.  
Burgos, 28 de marzo de 1938.

II Año Triunfal.—El Subsecretario  
de Marina, Manuel Moreu.

**SANCIONES**

Se imponen las sanciones que se expresan, en la revalidación de sus títulos respectivos, al personal de la Marina Mercante que a continuación se indica:

Capitán don Román Escala y Astiazaran. Fué separado del servicio por Orden de 2-3-38 (E. O. número 499), por cuyo motivo no se le concede la revalidación de su título solicitada.

Práctico del Puerto de Bilbao don Joaquín Arizaga Rodríguez.

Fué separado del servicio, por cuyo motivo no se le concede la revalidación solicitada.

Fogonero habilitado Ricardo Manuel Area Díaz. No procede acceder a la revalidación solicitada.

Burgos, 28 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Día 29 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Franco	26.—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	3,14
Coronas danesas	1,90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Franco	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

**Anuncios particulares**

**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**

*Aviso a los obligacionistas*

A partir del próximo día 1.º de abril se pagará el cupón número 36 de las Obligaciones en circulación, cuyo vencimiento tendrá lugar en el citado día primero.

El pago del mencionado cupón, que sólo afecta a los títulos que

radiquen en la zona liberada por el Glorioso Ejército Español, se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualquiera de sus Sucursales, Filiales o Agencias sitas en territorio ocupado.

- Banco Hispano Americano.
- Banco de Bilbao.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Urquijo.
- Banco Herrero.
- Banco Guipuzcoano.
- Banco Mercantil.
- Banco Pastor.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de llevar a efecto los pagos (Decreto número 118 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de septiembre de 1936).

Corresponde percibir pesetas 5,25 por cupón, ya deducidos todos los impuestos.

Valladolid, 21 de marzo de 1938.  
—II Año Triunfal.

El Consejo de Administración.

2-3

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**CEUTA**

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en la causa 54 de 1935 sobre uso de nombre supuesto, cuyo sumario se está reproduciendo, se llama al acusado José Gómez Cortés, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a declarar en dicho asunto, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 1 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Secretario.  
P. H.: José Anaya.

Imprenta del B. O. del Estado  
**BURGOS**